ACTA DE CIERRE

FECHA DE ELABORACIÓN	15	septiembre	2025

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor del contrato deja constancia del cierre del expediente.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
CONTRATO X	NÚMERO:	ALC100-20-05-166 DE 2025			
CONVENIO	FECHA DE SUSCRIPCION:	04	septiembre		2025
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios logísticos y operativos para el fomento ambiental y la biodiversidad en el marco del segundo encuentro regional suroeste biodiverso.				
DEPENDENCIA:	Subsecretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Rural.				
CONTRATISTA:	Corporación Agroambiental Verdeagua. Nit. 900790182-5				
VALOR INICIAL [$]:	Seis millones de pesos M/L ($6.000.000)				
EJECUCIÓN INICIAL:	Un (1) mes, desde la firma de acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP NUMERO:	0000000507			
	FECHA:	26	08	2025	
REGISTRO PRESUPUESTAL	CRP NUMERO:	0000000511			
	FECHA:	04	09	2025	
PÓLIZAS	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN NÚMERO:	N/A			
	FECHA DE APROBACIÓN:	N/A	N/A	N/A	
SUPERVISOR (E):	NOMBRE Y CARGO:	Juan Manuel Garcés Suarez. Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural			
INTERVENTOR	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	N/A			
	NUMERO CONTRATO:	N/A			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA LIQUIDACIÓN	FECHA:	15	09	2025	

Dando cumplimiento a la normatividad vigente, se procede a realizar el cierre del expediente del proceso de contratación. Lo anterior, teniendo en cuenta que expiró el tiempo durante el cual se ejecutó el contrato:

Para constancia, se firma la presente acta

JUAN MANUEL GARCÉS SUAREZ
Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural
SUPERVISOR (E)

ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ALC100-20-05-166 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y LA CORPORACIÓN AGROAMBIENTAL VERDEAGUA CON NIT. 900.790.182-5.

CONTRATANTE:	*ALCALDIA DE JARDÍN*		
CONTRATISTA:	Corporación Agroambiental Verdeagua	NIT	900.790.182-5
OBJETO:	Prestación de servicios logísticos y operativos para el fomento ambiental y la biodiversidad en el marco del segundo encuentro regional suroeste biodiverso.		
VALOR INICIAL:	Seis millones de pesos M/L ($6.000.000)		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	Seis millones de pesos M/L ($6.000.000)		
PLAZO INICIAL:	Un (1) mes, desde la firma de acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	04 de septiembre de 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	04 de septiembre de 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	03 de octubre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto.		

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará LA CONTRATANTE, con la asistencia de la Supervisor (E) Juan Manuel Garcés Suarez , mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.037.635.261 de Envigado Antioquia , y la Corporación Agroambiental Verdeagua, representada legalmente por el señor Elver Andrés Ledesma Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.694.657, hemos convenido liquidar el CONTRATO ALC100-20-05-166 DE 2025, teniéndo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)".

2. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:
"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)".

3. Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. de Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
Acta de Pago N°1	$6.000.000	$0	$3.000.000	$3.000.000	N/A
Acta de Pago N°2	$6.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$0	N/A

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del CONTRATO ALC100-20-05-166 DE 2025.

4. Que la ejecución presupuestal del ALC100-20-05-166 del 04 de septiembre de 2025, se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0000000507 del 26

de agosto de 2025 y en el Certificado de Registro Presupuestal N° 0000000511 del 04 de septiembre de 2025, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	$6.000.000
Valor Ejecutado	$6.000.000
Valor Liberado	$0

5. Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción *detallándose a continuación:*

- Apoyo logístico en el desarrollo de las actividades académicas el día 12 de septiembre y las prácticas en campo en las reservas naturales de interés académico y ambiental el día 13 de septiembre.
- Entregó 500 refrigerios en las diferentes actividades realizadas en los días 12 y 13 de septiembre.
- Apoyo logístico para el desplazamiento de ida y regreso para la práctica en campo en las reservas natural Loro Orejiamarillo en la vereda la Herrera y la reserva natural El Crisol en la vereda San Gregorio, del corregimiento Santa Rita en el municipio de Andes.
- Informe de actividades que detallan todas las acciones realizadas en el marco del contrato.

6. Que el supervisor (E) del CONTRATO ALC100-20-05-166 DE 2025, certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.

7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO ALC100-20-05-166 DE 2025, cuyo objeto es: Prestación de servicios logísticos y operativos para el fomento ambiental y la biodiversidad en el marco del segundo encuentro regional Suroeste Biodiverso.

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.

TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 15 de septiembre de 2025.

Firma Contratante **Claudia Yaneth Naranjo Agudelo**	**Elver Andrés Ledesma Castañeda** C.C. 98.694.657 Representante legal: Corporación Agroambiental Verdeagua
REPRESENTANTE LEGAL *ALCALDIA DE JARDÍN*	*CONTRATISTA*

Juan Manuel Garcés Suárez
Subsecretario de Medio Ambiente y Desarrollo Rural (E)

SUPERVISOR (E)